

APÉNDICE II

PROGRAMA OFICIAL DE LA PRUEBA DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN CANARIAS.

Tema 1.- Caza y conservación.

El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad. La legislación cinegética. Concepto y clases de espacios naturales protegidos. Zonificación. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. La red Natura 2000. Principales factores de amenaza para los hábitats.

Tema 2.- Las especies amenazadas.

El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves esteparias, las aves rapaces, las aves marinas y las aves forestales endémicas.

Tema 3.- Las especies cinegéticas.

Las especies de caza: identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones e impacto sobre el medio. Las modalidades de caza. Aspectos sanitarios. Principales factores de amenaza.

Tema 4.- La ordenación y la administración de la caza.

La Ley y el Reglamento de Caza de Canarias. Competencias administrativas de los Cabildos Insulares en materia de caza. El Consejo de Caza de Canarias y los Consejos Insulares de Caza: naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. Las sociedades colaboradoras.

Tema 5.- Los requisitos administrativos del cazador.

El ejercicio del derecho de caza. La prueba de aptitud. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 6.- La ordenación cinegética del territorio.

Terrenos de aprovechamiento cinegético común. Terrenos de aprovechamiento cinegético especial. Señalización cinegética y de espacios naturales protegidos. Especial consideración de las zonas de seguridad.

Tema 7.- La gestión de la caza.

Los Planes Insulares de Caza. Los planes técnicos de caza. Manejo del hábitat y repoblaciones. Control de depredadores. Concursos de caza. Veda-

dos de caza. Zonas de emergencia cinegética temporal. Zonas de adiestramiento y entrenamiento.

Tema 8.- Limitaciones, prohibiciones, delitos e infracciones en materia cinegética.

Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza. La Orden Canaria de caza, armas y artes permitidos y prohibidos. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Comisos de armas, artes y caza. El Registro Canario de Infractores de Caza y los Registros Insulares. La policía de caza: la Guardia Civil, los Agentes de Medio Ambiente y los Guardas de Caza.

Tema 9.- Los animales auxiliares para la caza.

Requisitos para el uso de animales auxiliares. Obligaciones derivadas de la normativa de protección de los animales. Las razas de perros de caza de Canarias. El hurón. Otros animales auxiliares.

Tema 10.- El comportamiento y la ética del cazador.

Normas de seguridad en las cacerías. Comportamiento ante un accidente de caza. Propiedad de las especies de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. La caza en la propiedad privada. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todo-terreno. La prevención de incendios.

*Otras Administraciones***Agencia Tributaria**

1637 ACUERDO de 6 de mayo de 2005, del Instructor del expediente disciplinario seguido a Dña. Concepción Puig Galindo N.I.F. 652448F, relativo a notificación de la Propuesta de Resolución por el procedimiento establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 del mismo cuerpo legal, mediante el presente anuncio y en los términos que se señalan a continuación, se procede a la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente disciplinario seguido a Dña. Concepción Puig Galindo. Propuesta de Resolución que se encuentra en poder de la Secretaria del expediente en la dirección que a continuación se indica.

De acuerdo con los mencionados preceptos, se concede un plazo de cinco días hábiles para que la

interesada pueda comparecer en la dirección que se indica y tomar conocimiento de la citada Propuesta de Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber tenido lugar comparecencia alguna, o bien a partir de la fecha en que ésta se produzca, continuará el expediente por sus trámites, teniéndose a la citada funcionaria por notificada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, que aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, la Propuesta de Resolución podrá ser contestada por la

interesada en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al que la interesada se tenga por notificada, mediante escrito dirigido al Instructor del expediente, que se podrá presentar en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Canarias (Plaza Derechos Humanos, 1, Las Palmas de Gran Canaria) ante la Secretaria del expediente Dña. María del Mar Nadia Afonso Padrón, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa.

Madrid, a 6 de mayo de 2005.- El Instructor, José Aparicio Pérez.